

# LA IDEA

PRECIOS DE SUSCRICION

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana.—Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 27 de Setiembre de 1875.

SUMARIO.—*Seccion doctrinal:* La cuestion de personas.—Al señor Ministro de Fomento.—*Noticias varias.*—*Correspondencia de provincias.*—*Seccion oficial.*—*Vacantes* en las provincias de Búrgos, Santander, Valladolid y Córdoba.—Anuncios.

## SECCION DOCTRINAL.

### LA CUESTION DE PERSONAS.

En nuestro anterior artículo nos dirigimos franca y lealmente al Sr. Ministro de Fomento exponiéndole la situacion en que se encuentra la enseñanza y la Instruccion pública, y rogándole que viniera á ser una especie de salvador de lo que amenaza quedar destruido á impulsos de la injusticia y de la ilegalidad. En aquel artículo, considerando la cuestion con toda la generalidad posible, no hicimos más que indicar á lo último, muy ligeramente, algo sobre la parte administrativa y personal, esperando á que se produjeran en este tiempo los cambios á que suelen dar origen en nuestro país las crisis ministeriales.

Hoy ya podemos hablar sobre este punto. El personal nombrado por el Sr. Orovio, como instrumento de sus desaciertos, de sus tenacidades y de sus persecuciones, ha resuelto continuar sirviendo al nuevo Ministerio, sin más que una sola excepcion, de un oficial de Secretaría, que teniendo detrás de sí otro destino estable en un cuerpo facultativo, gracias al Sr. Orovio, ha creído que podia conciliar sus intereses con su dimision.

Fuera de este único caso no ha habido un solo cambio en el personal, ni hay noticia ni rumor alguno que anuncie que haya de haberle. Desde el Director de Instruccion pública, Sr. Maldonado Macanáz, hasta el Rector de la Universidad de Madrid, Sr. Lafuente y Condon, todos continúan en sus puestos.

Nosotros, que no hacemos ni hemos hecho nunca

una oposicion sistemática, ni personal, no censuramos este hecho, ni siquiera apoyándonos en la costumbre; y con esto verán cuán injustos son los que nos culpan por nuestra oposicion.

Várias veces hemos lamentado esos cambios de personal que dejan sin sueldo á pobres ordenanzas, á infelices escribientes, á empleados que están dispuestos á servir á todos los Gobiernos fielmente por el sueldo; y no hemos de decir lo contrario en esta ocasion, ni hemos de aplicar otra regla para censurar al Sr. Martin de Herrera porque deje en sus destinos á los empleados que nombró el Sr. Orovio.

Por otra parte, la dimision no se concibe, ni por tanto puede exigirse sino cuando hay motivos de dignidad personal, cuando se trata de personas con carácter político y cuando la conviccion ú otras razones aconsejan al empleado no servir ni ayudar á un Gobierno que piensa de distinto modo.

La conservacion de todos los empleados nos dice, sin género alguno de duda, que no existe ninguno de estos motivos, y por tanto, tambien que esos empleados servirán al Sr. Herrera como han servido al Sr. Orovio, y ayudarán á la política del sufragio universal y de la energía contra Roma y el Nuncio, como ayudaron á la política neo-católica del censo electoral y de la sumision á Roma y á los curas; y serán fieles así, á los que preparaban la crisis moderada para salvar sus almas, como á los que hoy se burlan y combaten al Sr. Orovio de un modo tan enérgico y tan gracioso como, por ejemplo, *La Patria* en sus chispeantes é ingeniosos romances.

Nada, pues, tenemos que decir de la parte administrativa y personal de la Instruccion pública, sino confiar en que el Sr. Herrera, como buen Jefe, vigilará y tendrá el conveniente rigor para que no se falseen sus disposiciones, ni haya un solo empleado que las burle ó las interprete deslealmente.

No hemos hecho nunca, repetimos, oposicion personal. Si los empleados son obedientes y sumisos, no tendríamos más razon para pedir su renovacion que para pedir que se cambiaran los bedeles y mozos de la Universidad; y si el nuevo Ministro tiene confianza en sus servicios, no vemos motivo para que los deje cesantes, mucho más, cuando de este modo se haria otros tantos enemigos que hoy pueden ser amigos suyos, y amigos agradecidos.

Como decíamos al terminar nuestro anterior artículo, todo depende del Sr. Herrera. Mande y será obedido: corrija los abusos y las injusticias y las ilegalidades cometidas en el Ministerio anterior, que nosotros esperamos que le secunden en esta obra, piadosamente pensando, los mismos que ayudaron á cometerlas.

#### AL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.

Cosa de un año hace que la Directora de la Escuela normal de Maestras de las Baleares fué autorizada, por la Junta provincial de aquellas islas, para obligar á las alumnas libres que se presentasen solicitando tomar el título de Maestras, á pagar los derechos de matrícula correspondientes á dos años de estudios, y á examinarse por asignaturas. La prensa de aquella provincia se ocupó del asunto, y la profesional lo hizo con insistencia, protestando de aquel abuso de autoridad, de aquellas facultades que se arrogaba la Junta, convirtiéndose en legisladora. Mucho se insistió acerca de los perjuicios que aquella medida, juzgada por todos de arbitraria y antilegal, debia producir infaliblemente.

En vista de las razones y de las protestas de la prensa, parecia regular que aquella Junta consultara á la Direccion del ramo si aprobaba ó no aquella medida: era de esperar que ya la Directora, ya los Profesores auxiliares, que se vieron tachados de egoismo por percibir proporcionalmente el importe de las matrículas, trataran de sincerarse, bien repasando la legislacion del ramo para ver si se habia cometido algun error y tratar de repararle, bien demostrando la legalidad y buena forma de aquel acuerdo. Nada se hizo, sin embargo; calló el Gobernador, hizo el sueco la Diputacion, y el Inspector se caló las antiparras, haciéndose el distraido para no dar cuenta al Gobierno, como era su deber, por haberse faltado á la ley; y el acuerdo por lo tanto subsiste, en tales términos, que en Junio último á una alumna se la privó del exámen de título porque no pudo examinarse

á la vez de algunas asignaturas incompatibles, por ser unas de primer año y las otras de segundo.

Y esto subsiste en una de nuestras provincias, y las Autoridades provinciales y del Estado lo permiten. ¿Qué extraño es que se diga que en nuestra pobre nacion todo es posible, si hasta lo más sencillo se embrolla, lo más claro se enturbia y lo más evidente se enreda? No es necesario ser Abogados, enemigos de la libertad de enseñanza, por más que se haya adquirido el título merced á esa libertad, como uno de los Profesores de la Escuela normal de Maestras de las Baleares; no es indispensable ser tambien Abogado y haber sido Director general de Instruccion pública, Director de Escuela normal é Inspector provincial, como otro de los Profesores de la misma Escuela, para comprender el art. 30 del Reglamento de exámenes de 15 de Junio de 1864; no se necesita más que saber leer para tachar de abuso el que se está cometiendo en las Baleares, despues de vista la resolucion de la Direccion general de Instruccion pública contestando á una consulta de la Junta provincial de Valladolid en 9 de Julio del año anterior, que termina así: «Ha acordado manifestar que la orden de 3 de Febrero de 1869 no es aplicable á las Escuelas normales de Maestras, porque estos Establecimientos han sido siempre libres, y segun el art. 30 del Reglamento de exámenes de 15 de Junio de 1864, se exceptúa á las aspirantes á Maestras del exámen previo de las asignaturas para proceder al de reválida.»

Y si no bastara esto aún para hacer comprender á los seis ó siete Abogados que forman parte de la tantas veces repetida Junta provincial, lean las siguientes líneas; y si conservan sano el criterio, como suponemos, para no verse tachados del modo que se merecen, como el del acuerdo de que nos venimos ocupando, no esperarán que les llame al orden la Direccion general, como debe hacerlo, como lo hubiera hecho seguramente á haber conocido ántes tal resolucion, que no es posible haber degenerado hasta tal extremo. Dicen así las líneas á que nos referimos:

«En virtud de lo dispuesto en la Real orden del 12 de Junio último y en los artículos 71 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, 30 y 31 del Reglamento de exámenes de Maestros de 15 de Junio de 1864, y accediendo á una instancia de doña Patrocinio Gonzalez, vecina de Badajoz, la Direccion general, con fecha 26 de Junio, ha tenido á bien declarar que puede presentarse en las épocas que establece el citado Reglamento, y con los estudios privados que tiene hechos en la Escuela normal de Maestras de la provincia, al exámen de reválida para obtener el título á que aspira *sin necesidad de previa matrícula.*»

Con esto hay de sobra para demostrar la arbitrariedad de la Junta de las Baleares y el perjuicio que se irroga á las aspirantes al Magisterio;

terminamos, por tanto, pidiendo que la ley se cumpla ó no se haga; mas ya que está hecha, que se cumpla en todas sus partes.

## NOTICIAS VARIAS.

Dícese que se prepara una gran solemnidad para abrir la Universidad de Madrid el 1.º de Octubre.

Con mayor gusto se prepararian muchos á cerrarla. Orovio y otros sabios, por ejemplo.

Decíamos en uno de nuestros números anteriores que una buena parte del interés de esta Revista se habia trasladado á la *Correspondencia de provincias*, y el tiempo nos lo confirma. Excitamos á nuestros lectores á que fijen su atencion en las cartas que hoy insertamos en dicha seccion.

En la provincia de Barcelona hay actualmente 51 Escuelas más que en 1868; en la de Cádiz 10; en la de Córdoba 53, y en la de Soria el número es tambien mayor que en la citada fecha. No conocemos aún la estadística de las demás provincias; pero es de creer que sucederá en las demás lo que en las que hoy citamos. ¡Qué satisfaccion tan grande para el Sr. Orovio! Francamente, sentimos en este momento que haya dejado de ser Ministro su señoría.

¿Qué dirá de esto un periódico que se ha desgañitado á decir que se habian cerrado centenares de Escuelas durante el periodo de los últimos siete años? No dirá nada quizá, porque los estudios pedagógicos le preocupan de un modo tal que á lo más, le queda tiempo para calificar de embusteros y escritores de mala fé á sus compañeros en la prensa profesional.

Nuestro estimado colega *La Reforma* ha tomado en serio lo que dice *Los Anales*. En su virtud emprende aquel colega con tal brío con *Los Anales*, que no hay más que pedir. Los escritos de *La Reforma* sólo son comparables á una descarga de metralla á treinta pasos de distancia.

Para que vea nuestro colega *La Reforma* el caso que puede hacerse de lo que dice *Los Anales*, tomamos del último número de este colega las siguientes líneas:

«Aún no se han citado las fechas en que cierto Maestro se quedó por tres veces á la luna de Valencia. ¿Por qué no las citarán los que aparentan ser amigos de la verdad?»

Tres meses hace, poco más ó menos, que nosotros insertamos la primera carta que nos dirigió el Sr. Jimeno Burguet, y en ella se hizo referencia de los hechos con todos los detalles imaginables. Esta es la tercera ó cuarta vez que decimos á *Los Anales* que aquella carta la publicamos nosotros, y á pesar de todo esto *Los Anales* escribe las líneas que dejamos copiadas. ¿Habrà en el mundo periódico más terco? ¿Se creerá infalible nuestro compañero en la prensa?

Creanos *La Reforma*: no tome en serio todo lo que

digan *Los Anales*; es ya viejo este periódico y chochea.

Y para confirmar á *La Reforma* en nuestra opinion, le haremos observar que *Los Anales* nos califica de *mogigatos*. ¿No es verdad que el calificativo está bien apropiado? Acertó *Los Anales*: somos unos mogigatos de mil diantres.

Segun una carta que recibimos de Segovia se trata de nombrar á un Canónigo Director del Instituto de segunda enseñanza de aquella provincia. El comitente debe saber que esto no es para sorprender á nadie, puesto que ya se nombró en tiempo del Sr. Orovio, Director del Instituto de Toledo á un Canónigo de la Catedral que no era Catedrático del Instituto.

Tenemos entendido que la Direccion general de Instruccion pública ha pasado una circular á los Rectores, disponiendo que se suspendan las matriculas hasta nueva orden, ó que de hacerlas, se advierta al que se matricule que queda obligado á variarla en cuanto no esté conforme con las disposiciones que se han de publicar muy pronto. ¿Por qué no se ha publicado en la *Gaceta* esta circular, caso de que se haya trasmitido á los Rectores? Y no queremos decir más, pues nos causa pena el ver la inoportunidad de la época á que se aguarda para hacer reformas.

Al fin, y segun dicen los que se juzgan poseedores de secretos, tendremos libros de texto señalados por el Consejo. Los consejeros se han decidido á trabajar y lo hacen con la misma rapidez que si fuera al vapor. Bien mirado estos trabajos tienen un mérito superior á toda ponderacion, pues en poco tiempo quedará terminado un trabajo, para el que creíamos muchos que eran precisos meses enteros.

El Ministerio de Fomento trabaja en la reforma de las Escuelas normales, y algo en la legislacion de primera enseñanza. Si quieren complacernos, que tarden mucho. Mal estamos con lo que tenemos ahora, pero quizá lleguemos á estar peor si las reformas que se proyectan llegan á ponerse en práctica.

La Diputacion provincial de Soria ha consignado 4.000 pesetas en el presupuesto de este año económico para la creacion de una Escuela normal de Maestras.

Confirmase el hecho de haber anulado el Ministerio de Fomento, un nombramiento de un Maestro despues de haber circulado las órdenes y de tener el interesado la credencial en su poder.

El Profesor con quien esto se ha hecho es el Sr. Albuguer, y la Escuela para que fué nombrado y más tarde *desnombrado*, la de Beneficencia de Albacete.

De todos cuantos actos puede realizar un Ministro ó un Director, no conocemos ninguno más grave, ni que nos llame tanto la atencion. Hacer un nombramiento y anularlo, es igual para nosotros, que la separacion de un Profesor sin formacion de expediente, ni formalidad alguna; y esto ni se comprende, ni se explica. El Ministerio de Fomento tiene hoy el derecho de eleccion, pero



no tiene el de anular sus actos sin ajustarse á la ley, que el mismo Ministerio se ha impuesto.

El corresponsal de *La Reforma* en Valencia hace constar que no ha sido su ánimo defender la circular del Inspector de Albacete, y que sus ataques nada tienen que ver con lo dicho por esta publicacion. Despues de agradecerle las frases lisongeras que dedica á nuestro Director, declaramos con gusto que nuestro ánimo fué exclusivamente el dejar en claro nuestra conducta respecto de las censuras hechas á la circular.

Hay un periódico que tiene la inocente curiosidad de saber si conocemos al que ha escrito una carta publicada por nosotros y fechada y firmada en Calahorra. Le conocemos, estimado colega, le conocemos.

Está visto que no hay más que escribir algo que no guste á la prensa ministerial de Instrucción pública para que ésta salga diciendo inmediatamente que se falta á la verdad. Y decimos esto, porque *El Riojano* le dirige esta flor á nuestro amigo el Sr. Aguilera. Esto no obstante, *El Riojano*, en sus números anteriores decia que era amigo del Sr. Aguilera. Nos hace gracia esta amistad.

*El Magisterio Aragonés* ha concluido de publicar una serie de brillantes artículos haciendo el análisis del método Lidon, premiado en la Exposición de Viena. Creeríamos una falta imperdonable por nuestra parte, si no llamásemos seriamente la atención de nuestros lectores acerca de este método, que está llamado á producir grandes ventajas en la enseñanza de las Escuelas, si hemos de juzgarle por el conocimiento que de él nos ha dado nuestro muy ilustrado colega.

El humilde Maestro aragonés Sr. Lidon está de enhorabuena, y nosotros se la damos tan cumplida como merece.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Lérida, D. Agustin Soler y Cortadellas, quedando, por consiguiente, cesante D. Atanasio Loze, que desempeñaba anteriormente dicho cargo.

En nuestro colega *El Magisterio Español* encontramos un suelto ocupándose de una Maestra de Tembleque, que á la verdad, nos parece un poquito *pesado*.

Dice un periódico:

«En 31 de Agosto último se dirigió por el Ministerio de Fomento una comunicacion al Rector de la Universidad Central, por la que se declara cesantes á los Catedráticos auxiliares antiguos, y se previene que no pueden formar parte de los Tribunales de exámen para los que se verifican en el corriente mes.

Y en efecto, los auxiliares antiguos de algunas Facultades y algunas Escuelas, continúan formando parte de los Tribunales de exámen, con lo que se demuestra que el Sr. Lafuente y Condon no tiene precio para hacer que se cumplan matemáticamente las órdenes superiores.»

Por la Direccion general de Instrucción pública ha sido resuelta la consulta elevada por la Junta de Pontevedra, sobre las personas que habian de formar el Tribunal en los exámenes de reválida de Máestras; habiéndose dispuesto que lo compongan tres señoras Profesoras de la Escuela Normal, presidiéndola la Directora del Establecimiento.

En sesion extraordinaria, celebrada por la Academia Española, ha sido propuesto al Gobierno, para cubrir la vacante que existe en el Conservatorio por fallecimiento del Sr. Arjona, D. Florencio Romea.

Se hallan vacantes en la provincia de Logroño, por no haberse provisto en concurso de traslacion, las Escuelas de niños de Arnedo y Valgañon, y la de niñas de Bañares, con los sueldos de 1.100, 625 y 416 pesetas anuales respectivamente.

El Gobernador de Ciudad-Real ha dado una orden para que varios pueblos abonen, en el término de 15 dias, cuanto adeudan á los Maestros hasta fin de Junio de 1874. Los pueblos á que se refiere la orden son 18, y lo que adeudan á la primera enseñanza 60.280 rs. y algunos céntimos. ¡Una insignificancia que no vale la pena!

Se ha mandado suspender la venta de la Cartuja de Jerez.

Felicitamos al Ministerio de Fomento por esta resolucion.

Al despedir el Papa á los peregrinos de Laval, les ha dicho: «Llevad mi bendicion á Francia por el valor y la perseverancia que ha demostrado consiguiendo la libertad de enseñanza.»

¿Qué dirán á esto los Obispos españoles, el Sr. Condon y otras personas igualmente amigas de esta libertad?

*Los Anales* asegura que nos ha enviado puntualmente sus números. Se lo agradecemos á nuestro colega, aunque no los hemos recibido.

Nos ha sucedido con ellos lo que en estos tiempos nos sucede con las cartas: las enviamos y no llegan á su destino.

La estadística de las Escuelas de la provincia de Toledo ha venido á demostrar, como las anteriores que hemos publicado, la osadía y la falsedad con que se ha lanzado la afirmacion de que el periodo revolucionario habia cerrado muchas Escuelas.

Hé aquí el resumen de los cuadros formados por la Junta provincial de Instrucción pública.

Del primero resulta existian en 1.º de Julio de 1868: Superiores de niños, 3.—Elementales completas de niños, 177 y 170 de niñas.—Idem incompletas de niños, 8 y 5 de niñas.—De ambos sexos, 50 y 3 de párvulos.—Total, 416.

En 1.º de Enero de 1875 existian: Superiores de niños, 3.—Elementales completas, 178 de niños y 169 de niñas.—Idem incompletas, 8 de niños y 5 de niñas.—

De ambos sexos, 51.—4 de párvulos y 35 de adultos.—Total, 455.

Del segundo cuadro aparece fueron creadas: Una elemental completa de niños en 1869; otra incompleta de niñas y otra de ambos sexos en 1873; otra de párvulos en 1872 y 35 de adultos, 3 en 1872 y 32 en 1874.—Total creadas, 39.

Del tercero se desprende fué cerrada temporalmente en 1873 una Escuela pública.

Hace muy bien el Sr. Orovio en ser enemigo de todas las ciencias, y entre ellas de la de los números.

Queremos hacer un recuerdo.

El Sr. Varela, Catedrático del Instituto de la Coruña, continúa desterrado. Rogamos al Sr. Martín Herrera que fije su atención en este hecho.

Bien podía nuestro colega *Los Anales*, ya que tanto papel gasta en *dimes y diretes*, contestar á la pregunta que dos veces le hemos hecho, y que ahora repetimos. ¿Cree este periódico que es posible prescindir de las Escuelas normales de Maestros? Ya saben los lectores que dijo: Por ahora... Y nosotros preguntamos ¿Y más tarde?

¿Qué hay acerca del Escalafón de segunda enseñanza?

En la Facultad de Farmacia de Madrid ocurren algunos pequeños detalles de que nos ocuparemos cuando nos sean bien conocidos.

## CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

Sr. D. Valentín Morán.

Muy señor mío y estimado amigo: Prometí á V. en mi carta del mes anterior noticias más curiosas que las comunicadas hasta aquella fecha acerca del expediente que, á instancia de este Ayuntamiento, se ha formado contra los Catedráticos de Filosofía, Historia natural y Geografía é Historia. Si merecen ó no aquel calificativo, V. habrá de juzgarlo.

Consignemos, ante todo, que los Profesores del Instituto continúan en *ayunas*: hemos entrado en el tercer mes del ejercicio económico, y no sólo no se ha pagado un centimo en concepto de atrasos (que ascienden á más de *setenta mil pesetas*), sino que el mes de Julio está por cobrar. ¿Qué le parece á V. el *celo* y la *religiosidad* de esta católica Corporación municipal?...

El Catedrático Sr. D. Anselmo Arenas publicó en el periódico de esta localidad, *La Prensa*, una protesta contra la acusación del Ayuntamiento, y aún cuando está escrita en términos tan comedidos y prudentes como propios del hombre de ciencia y honrado Profesor, le ha valido encontrarse envuelto en una causa por injuria, promovida por el *susceptible* Municipio, que en cambio calumnia á tres Catedráticos con la mayor frescura del mundo, y el *santo* (¿) fin de conservar este Instituto, sin reparar en la moralidad de los medios que

emplea, y sobre todo sin atender sus sagradas obligaciones.

Como es natural, los Catedráticos Sres. Milego y Calderón se hacen solidarios con el Sr. Arenas, y han remitido al efecto protestas, que acabo de leer, tan levantadas y dignas como la de su compañero.

Y á propósito del Sr. Calderón: con verdadera sorpresa hemos visto que el Sr. D. Luis Navarro se atreve á llamarle ex-Catedrático en una carta dirigida al Director del periódico *La Prensa*, dando publicidad de una particular que aquel Catedrático le ha escrito lamentándose del poco noble proceder de los acusadores. Mucho me temo que el Sr. Navarro haya creído se encontraba en *Navarra* inventando *Reales órdenes* como las de cierto cabecilla carlista.

No contentos con haber recurrido al anómalo procedimiento de hacer declarar á los alumnos de estos Profesores (y que dicho sea de paso, unánimemente han negado los extremos de la acusación), se intenta ahora hacer declarar á los padres de aquellos.

Aquí sólo se me ocurre preguntar: ¿Qué se ha hecho del sentido común? O mejor, como decían Vds. en su bien escrita Revista del 16 de Agosto: *¿Ubinam gentium sumus?*...

Y á todo esto, estimado Director, ni una sola palabra se ha dicho oficialmente por la Superioridad al Jefe del Establecimiento de enseñanza ni á los Catedráticos acusados.

Para concluir por hoy, recojo á última hora una noticia que me ha hecho reír un rato, y que por sí sola revela á cuánto llega la ignorancia de ciertas personas, que se juzgan, sin embargo, competentes para fiscalizar á Profesores que, en pública, solemne y rigurosa oposición, dieron muestras multiplicadas de suficiencia científica y de su capacidad para la enseñanza: preténdese, nada ménos, que los tres Catedráticos sujetos al expediente sean trasladados á otro Instituto, ya que no sea fácil conseguir su separación del Escalafón. ¡Pobres gentes! ¡Han creído que, caprichosa ó arbitrariamente, pueden destinarse á este ú otro punto á Profesores que con entereza, y escudados en lo justo de su causa, están resueltos á que cese de una vez para siempre el escandaloso abandono en que se tiene este Instituto!...

Como siempre, me repito su afectísimo amigo y seguro servidor Q. S. M. B.,

*El Corresponsal.*

Las Palmas de Gran Canaria 8 de Setiembre de 1875.

Sr. D. Valentín Morán.

Muy estimado amigo: Según auténticos informes, ha tenido lugar un suceso en esta provincia, que por lo original merece consignarse á mi modo de ver. Hace tiempo que ocurrió, pero aún lo es de que nos ocupemos de él.

En un pueblo, cuyo nombre omitimos por ahora, partido judicial de Alcázar de San Juan, existe una anciana Maestra, digna de grandes consideraciones por mil motivos distintos. Esta buena señora, que obtuvo su Escuela por oposición, incoó expediente de sustitución,

conforme á las disposiciones vigentes en la materia, siendo aprobado por la Junta de Ciudad-Real. Encomendó la tramitacion del expediente á alguno ó algunos de sus amigos, y no sé si compañeros, porque no tratándose de dar una formal batalla, no habia de tener inconvenientes este encargo; pero no fué así. Instalada ya en la Escuela la Maestra que habia de sustituirla, se hizo caso omiso del expediente, y ¡admirense los lectores! se hace ver á aquella anciana Maestra que todos sus derechos, á tanta costa adquiridos, pertenecian á la Maestra sustituta. Al efecto se la presentó á la firma un documento en el que se hizo constar que la propietaria cedia sus derechos á la sustituta, comprometiéndose ésta á dar á la primera 500 reales anuales.

Mas como todas las cosas tienen sus periodos, hé aquí que éste, que estaba oculto y envuelto en el más profundo misterio, ha venido á descubrirse, pasando al dominio público y causando desagradable impresion en las personas desinteresadas.

Nos consta que la Junta de Ciudad-Real tiene noticia de lo acaecido con la Maestra en cuestion; y aunque no la tuviera, nos permitimos excitar el celo de dicha Corporacion á fin de que haga en favor de la anciana Maestra cuanto le sea posible. Debe en mi juicio, señor Director, reintegrársela en todos sus derechos, satisfaciéndola religiosamente cuanto la corresponde, conforme á lo que prescribe la disposicion 21 de la orden del Ministerio de Fomento, fecha 1.º de Abril de 1870.

Suponemos que para lograr, en este punto, lo que reclaman un derecho indudable y los muchos años de la perjudicada, se puede contar incondicionalmente con el Sr. Inspector de primera enseñanza. Así lo esperamos.

Por hoy nada más tiene que decir á V. su afectísimo que B. S. M.

*El Corresponsal.*

Tomelloso 15 de Agosto de 1875.

Sr. D. Valentin Morán.

Mi muy estimado amigo y compañero: Como dice el adagio, *más vale tarde que nunca*: por fin recibí ayer, bajo de un mismo sobre, los cinco últimos números de LA IDEA. ¡Loado sea el que no ha querido repetir la funcion de dejarme nuevamente sin ellos!

Con motivo de los cargos que aparecen contra mí en un extracto de las sesiones de la Junta provincial, publicado por *El Riojano*, y de la contestacion dada por éste á LA IDEA por lo que aquél dice me ha defendido, mandé á su Director, D. Tiburcio Martinez Aleson, un comunicado que, no sé por qué causa, no he visto publicado, contra lo que yo esperaba, en el número anterior, y razón por la cual he reiterado mi peticion para que lo haga en el próximo número, en justa vindicacion de mi persona, para esclarecimiento de la verdad, y en prueba de la imparcialidad que debe adornar á todo Director de periódico. Veremos á ver si hace lo que la famosa *Epoca*, que me obligó á dirigirme á la Direccion general des-

mintiendo las afirmaciones del periódico en que escribia el Sr. Maldonado Macanáz, toda vez que quien me suspendió fué la Junta, y no el Rector por desobediencia, como dicha publicacion afirmaba.

\* \*

Y ya que de suspension se ha tratado incidentalmente en el párrafo anterior, debo manifestarle que el buen *Riojano*, no sé si para defender á la Junta provincial y rebatir la opinion del ex-Secretario de la misma, D. Lucas Velasco, que desde el primer dia le dijo á aquella que no tenia facultades ya, si no era por autorizacion especial, para suspender á los Maestros de la provincia, transcribió, tomado, al parecer, de *El Monitor*, un suelto-consulta, en el cual aparecen investidas dichas Corporaciones, merced al art. 20 del Reglamento de las Comisiones de Instruccion primaria de 18 de Abril de 1839, de la facultad que el precitado y muy instruido ex-Secretario les niega. Mas ahora resulta que, en corroboracion del parecer de éste, *El Lucroniense*, periódico de primera enseñanza que tambien se publica en Logroño, le ha salido al encuentro á *El Riojano*, llamando á la vez la atencion de la prensa del ramo sobre asunto de tanta importancia y trascendencia; y con datos irrecusables, en mi humilde concepto al ménos, demuestra que las Juntas provinciales, no siendo por autorizacion especial, carecen de facultades hoy para suspender á los Maestros. Y así es efectivamente, porque si bien tenian tales facultades por la regla primera de la orden de la Direccion general de 30 de Agosto de 1869, era en virtud de que por la regla cuarta y última de la misma orden, las atribuciones de los Rectores, por lo que á primera enseñanza respecta, pasaron á las Juntas provinciales. Mas desde el momento en que por otra orden, de fecha 26 de Agosto de 1874, se deroga el artículo ó regla cuarta ya citada, y desde que se publicó la de 5 de Agosto de 1874, en cuyo art. 10 se dice que las atribuciones de las Juntas provinciales son las que encomienda la ley de 1857 y el Reglamento de 20 de Julio de 1859, dichas Corporaciones, á quienes ni la una ni el otro les confiere la facultad de suspender á los Maestros y sí sólo á los Rectores, carecen de tal atribucion. Desde el primer dia hubiérame yo defendido en la prensa en este sentido; pero como el asunto estaba *sub judice*, digámoslo así, creí necesario permanecer en silencio. Hoy ya que ha pasado al terreno de la discusion, es otra cosa, y de aquí lo que acabo de exponer.

\* \*

Acerca de mi suspension hay que hablar mucho, muchísimo, siquiera para enmudecer á los apóstatas y fariseos, á esos falsos apóstoles del Profesorado. Mas como todo no se puede hacer de una vez, iremos haciéndolo paulatinamente. Hoy es fuerza decir algo de la visita del Secretario y de la venida y marcha del interino.

El dia 1.º de Agosto empezó éste á ejercer su ministerio; mas como era domingo y tenia á su vez el cargo de sacristan en Sojuela, el cura de este pueblecillo, de acuerdo sin duda con su sacristan, concertaron en decir

La misa parroquial muy de madrugada, á fin de que éste pudiera venir despues á la misa parroquial de esta villa. Efectivamente, nuestro buen sacristan vino, estuvo y se fué otra vez, acaso para ayudar á su patrocinador á vísperas, maitines, etc.

Al dia siguiente vuelve á venir, abre la Escuela, y aburrido porque no asistieron más que tres ó cuatro niños, que ignoraban lo que sucedia, se vuelve á su pueblo natal, diciendo que al dia siguiente se iba á bajar á Logroño á hacer dimision, visto el horizonte tan encapado del pueblo en masa.

Así lo creyeron de buena fé algunos que no conocian de qué no sería capaz en esta materia el bueno de nuestro sacristan, excitado, se cree, por el cura de Sojuela, pero cuál no fué su desengaño y su cólera al ver nuevamente abrir la Escuela al sacristan de Sojuela, y una hora más tarde al Secretario de la Junta provincial, de la célebre Junta provincial de Logroño, acompañado de dos guardias civiles de á caballo, con la orden de que me presentara ante el Gobernador para las dos de la tarde del mismo dia, ó de lo contrario lo haria á la fuerza, para lo cual le acompañaban los mencionados personajes.

La cosa no paró en esto, pues en virtud de orden del mismo Gobernador, dicho Secretario y el sacristan de Sojuela como escribiente, subieron á mi casa é hicieron inventario de los objetos que existian en la que decian Escuela particular, puesta por mí, y para la cual, decia el oficio, y esto es lo grave, se habian sustraído algunos efectos de la Escuela pública. ¿Quién fué el calumniador? ¿Por qué una vez probada la calumnia no se le impuso el condigno castigo?... ¡Desgraciados tiempos! Afortunadamente no encontró el Secretario ni el más simple motivo para sospechar siquiera que habia allí un solo objeto de la Escuela pública. Cual si esto no fuera bastante, llevóse el inventario y las cuentas que presenté cuando fui suspendido, á ver sin duda si se encuentran datos para otro nuevo expediente, cosa que me tiene muy sin cuidado, por aquello de que el que no la hace no la teme.

Yo me presenté acto continuo al Sr. Gobernador, quien, habiéndome echado en cara, en muy buenos términos por cierto, y no como lo hizo otro sujeto en otra ocasion, los sucesos á que dijo habia dado yo lugar, me mandó detener en Logroño, hasta ver lo que resultaba de las diligencias del ya referido Secretario. Mas visto, por referencia de éste, que no resultaba cargo alguno contra mí, y que no habia necesidad, por tanto, de sesión extraordinaria, me autorizó para residir donde más me conviniera; mejor dicho, me dejó en libertad.

Cuando subí al pueblo vi que el sacristan de Sojuela, que tuvo un solo niño el segundo y último dia que abrió la Escuela, hizo dimision y marchó con los guardias, temeroso sin duda de alguna otra clase de protesta por parte del pueblo.

Tal fué el principio, el medio y el fin del celeberrimo sacristan de Sojuela, que sin dejar este cargo y desde Sojuela mismo, distante de esta villa legua y media lo ménos, parece tenia intencion de desempeñar esta Es-

cuela. ¡Lucido ha quedado en su entrada á ejercer el magisterio!

Un hecho resalta aquí, y es la *compatibilidad* de cargos, por lo visto, para el sacristan de Sojuela. ¿O es que la Junta provincial, incluso el Sr. Inspector, ignoraba todo esto?...

\*\*\*

Mientras yo permanecí en Logroño, el pueblo, espontáneamente é indignado de lo que se hacia conmigo, dirigió una solicitud á la Junta provincial pidiendo levantara mi suspension ó la elevara al Sr. Rector con este mismo fin. Pero dicha Corporacion no ha hecho ni lo uno ni lo otro.

\*\*\*

La salida del Sr. Orovio del Ministerio de Fomento, donde ha demostrado una *pasmosa* actividad, aunque en un sentido reaccionario por demás, merece ser celebrada con júbilo por el Profesorado en general. No ha querido desmentir el ex-Ministro de Fomento que es el mismo que era en los tiempos de su colega y ya difunto Catalina; mas, como el sacristan de Sojuela, no contaba sin duda con la huésped. Sólo falta ahora que nos suceda lo que á *las ranas pidiendo rey*.

Y basta por hoy.

EUSEBIO AGUILERA.

Nalda 15 de Setiembre de 1875.

## SECCION OFICIAL.

### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Llenados por la Diputacion provincial de Sevilla todos los requisitos que en materia de enseñanzas costeadas por las Corporaciones populares previenen el art. 5.º del decreto de 29 de Julio de 1874 y la disposicion 3.ª de la orden de 14 de Agosto siguiente; S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instruccion pública, ha resuelto autorizar á la referida Diputacion para que instale en la capital de la provincia, con el carácter de públicos ú oficiales, los estudios de la Licenciatura de Medicina y Cirugia. Al propio tiempo S. M. se ha dignado mandar que interin el Gobierno provee las Cátedras de dichos estudios conforme á lo dispuesto en el art. 3.º del decreto ántes citado, el Rector de la Universidad de Sevilla eleve á la aprobacion superior la lista de los Profesores que deban desempeñarlas con el carácter de interinos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1875.—Martin de Herrera.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: En vista de las instancias de varios alumnos solicitando matricula y exámen de la única asignatura que les falta para terminar sus estudios, y en que no pudieron matricularse á causa de la reforma llevada á cabo por el decreto de 29 de Setiembre del año último; S. M. el Rey (Q. D. G.), oído el dictámen del Consejo de Instruccion pública y parecer de V. I., ha tenido á bien disponer que sean admitidos á exámen extraordinario en este mes, previo el pago de derechos de matricula, todos los escolares á quienes sólo falte probar una asignatura para el grado de Bachiller en Artes, el de Licenciado ó el de Doctor en Facultad.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1875.—Martín de Herrera.

Sr Director general de Instrucción pública.

### Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha tenido á bien declarar extensiva á los alumnos de la carrera de Maestros de primera enseñanza, á quienes les falte una sola asignatura para terminar sus estudios, la Real orden de 15 del actual dictada por este Ministerio de Fomento, que permite á los alumnos de segunda enseñanza y Facultades que se encuentren en aquel caso la gracia de ser admitidos desde luego á exámen extraordinario, previo el pago de los derechos de matrícula de la asignatura que les falte probar, á fin de obtener los respectivos grados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Setiembre de 1875.—El Director general, Joaquín Maldonado Macanáz.—Señor Rector de la Universidad de...

### Tribunales de oposiciones

á la Cátedra de complemento de Algebra y Geometría, y Trigonometría y Geometría analítica de dos y tres dimensiones, vacante en la Universidad de Barcelona.

Los opositores á la mencionada Cátedra se presentarán en el local que ocupa la Facultad de Ciencias de esta corte, á las dos del día 9 del próximo mes de Octubre, con objeto de proceder al sorteo de las trincas.

Con arreglo á lo que previene el Reglamento de 2 de Abril último, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia al sorteo de trincas se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 18 de Setiembre de 1875.—El Presidente, Antonio Aguilar.

La Gaceta ha publicado en la última semana tres decretos disponiendo que se provean por concurso las cátedras de Principios generales de Literatura española y Lengua griega de la Universidad de Sevilla, y por oposición, la de Lengua árabe de la misma Universidad.

Con la misma fecha ha publicado el periódico oficial los anuncios dando cumplimiento á los tres decretos anteriores.

El plazo, para solicitar las Cátedras anunciadas por concurso, es de veinte días; y para presentar los trabajos, á fin de hacer oposición á la que se ha de proveer por este medio, es de tres meses.

Para ser admitido á los concursos se requiere que el aspirante desempeñe ó haya desempeñado en propiedad una Cátedra de igual sueldo y categoría que la anunciada y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en la respectiva Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

### VACANTES.

BURGOS.—Por traslación.—De niños.—Pino de Bureba, con 457,50 pesetas; Madrigal del Monté y Mamolar, con 460; Torreparedre, con 400; Dobro, con 345; Villaquirán de los Infantes y Ria-

ño, con 325; San Pedro Samuel, con 281; Iglesia Rubia, Ocon de Villafranca, Piedrahíta de Muñó, Castromorca, San Miguel de Pedroso y Quintanilla del Coco, con 250.

Por traslación.—De niñas.—Vallés, con 416,75 pesetas.

SANTANDER.—Por traslación.—De niños.—Puente-Nausa, San Martín de Villafuete y Vejores, con 625 pesetas; San Martín de Toranzo, con 590; Collado de Cieza, con 200.

VALLADOLID.—Por traslación.—De niños.—Villanueva de Duero, con 625 pesetas; Aguasal, con 250

Por traslación.—De niñas.—Pesquera de Duero, con 550 pesetas; Villanueva de Muriel, con 416,50; Lomo-Viejo, con 275.

CORDOBA.—Por concurso.—Escuelas incompletas de niños.—Fuencubierta, con 565 pesetas para personal y 91,25 de material y 75 para casa; Fuente Carretero, con 275 para personal, 68,75 para material y 75 para casa; Ochavillo del Rio, con 275 para personal, 28,75 para material y 50 para casa; Posadilla, con 275 para personal, 64,55 para material y 40 para casa; Piconcillo, con 275 para personal, 64,55 para material y 40 para casa; Panchez, con 275 para personal, 64,55 para material y 40 para casa; La Cardencha, con 275 para personal, 64,55 para material y 40 para casa; San Galixto, con 275 para personal, 68,75 para material y 40 para casa; Villabarta, con 275 para personal, 68,75 para material y 75 para casa.

B. O. del día 2 del actual.

## ANUNCIOS.

CURSO DE GEOGRAFIA, por D. Bernardo Monreal.—Obra aprobada para texto por el Real Consejo de Instrucción pública.—11.<sup>a</sup> edición, notablemente corregida.—26 rs. en holandesa.—Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias.

CURSO DE HISTORIA DE ESPAÑA, por D. Bernardo Monreal.—Obra aprobada para texto por el Real Consejo de Instrucción pública.—Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias.

CUADERNOS PARA EJERCICIOS DE ESCRITURA. Doce cuadernos; seis para letra española y seis para inglesa, y contienen desde palotes hasta frases de dos líneas. Cien cuadernos, 48 reales. Librería de San Martín, Puerta del Sol, 6.

AQUELLOS TIEMPOS!! COLOQUIOS LITERARIOS, Ahistóricos y morales, ó demostración de que los actuales tiempos valen más que los otros, por D. Miguel Morayta.—Un tomo, 10 reales en las principales librerías. Los pedidos á D. Baldomero Espinosa, Fomento, 1 duplicado, principal. Madrid.

SAKÚNTALA, DRAMA DEL POETA INDIO KALIDASA, traducido del sanscrito por D. Francisco García Ayuso.—Se vende á tres pesetas en las principales librerías.

TRATADO DE GEOMETRÍA ELEMENTAL Y TRIGONOMETRÍA, por D. Luciano Navarro.—Se vende en Salamanca, librería de Oliva, á 22 reales.

EL MÉTODO APLICADO Á LA CIENCIA MATEMÁTICA, por D. Zoel García Galdeano.—Librerías de Durán y Bailly-Baillière. Ocho reales.